



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1036/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a María José García Pinillos.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1036/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María José García Pinillos contra Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a María José García Pinillos contra Hostelería Aduana de Burgos, S.L., condeno a la empresa Hostelería Aduana de Burgos, S.L. a abonar a D.^a María José García Pinillos la cantidad de 6.916,62 euros (seis mil novecientos dieciséis y sesenta y dos euros), de la cual habrá de aplicarse el interés legal por mora del 10% a la cantidad de 6.096,20 euros y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa de conformidad con el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)